

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, mediante el cual se eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN, para su evaluación, la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A, la actualización según marco normativo del Código de Buen Gobierno Corporativo, los Oficios N°s. 001104,001109, 00190-2024-OTASS-DO, el Informe N° 143-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)"

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma de implementación del, Código de Buen Gobierno Corporativo, el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS. MARAÑÓN SA, la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, han elaborado la Política Contable.



Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, en el artículo 223 señala que, los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Que, la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL, OTROS FONDOS Y ENCARGOS ESPECIALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS", tiene como objeto, establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales, para el cierre del ejercicio fiscal y periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas (...);

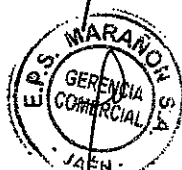
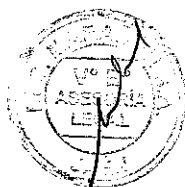
Que, la Política Contable de la EPS MARAÑÓN S.A., contempla estándares contables que son aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para su aplicación; así mismo, los estados financieros son elaborados, organizados y presentados conforme a la normativa y lineamientos técnicos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad en las Empresas Públicas, acorde a las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la empresa;

Que, el Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo, mediante Informe N° 143-2024-OTIC/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre de 2024, se pronuncia por la aprobación de la Política Contable de la EPS MARAÑÓN S.A., para que previa revisión de la Comisión de Dirección Transitoria, se apruebe y formalice mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 129-2024-GG-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 26 de diciembre del 2024, el Gerente General eleva a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., para su evaluación y aprobación de la Política Contable, dentro de la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MARAÑÓN S.A,

Que, en sesión extraordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 27 de diciembre del 2024, acordaron aprobar la Política Contable de la EPS MARAÑÓN S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarla mediante acto resolutivo;

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la



Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

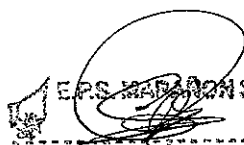
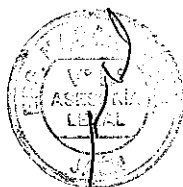
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política Contable de la EPS MARAÑÓN S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y las demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MARAÑÓN S.A.
C.M.C. FERNANDO REAYEZ M25
GERENTE GENERAL

	POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha:30/12/2024

POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

Aprobado con Resolución de Gerencia General N.º 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A.

De fecha, 30/12/2024





POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

RGG N° 102-2024-EPS
MARAÑÓN S.A.

Versión 1.0
Fecha: 30/12/2024

POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

I. PROPÓSITO

El Directorio revisa los Estados Financieros y sus respectivas notas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, alineados a las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos informes deben revelar claramente las condiciones financieras principales y contingencias de la EPS MARAÑÓN S.A., las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más significativos que la empresa enfrenta

La presente política contable debe ser difundida y explicada procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.
- 2.2. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto
- 2.3. Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades
- 2.4. Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, aprobado con R.D. N° 018-2023-EF/51.01

III. DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 La política contable de la EPS MARAÑÓN S.A. contempla estándares contables que son aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para su aplicación.
- 3.2. Los Estados Financieros son elaborados, organizados y presentados conforme a la normativa y lineamientos técnicos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad en las Empresas Públicas, acorde a las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la empresa.
- 3.3. El Directorio trimestralmente revisa la información contable a través de los Estado Financieros.
- 3.4. El Directorio promueve la difusión y explicación de la Memoria Anual a través de la página web o cualquier medio de acceso público.

IV. DECLARACION DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION

La Alta Dirección se compromete a asegurar que la política contable se aplique de manera uniforme y consistente a lo largo del tiempo. Además, se encarga de aprobar la Memoria Anual que incluya el análisis de desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la EPS MARAÑÓN S.A. y acuerdo de la Junta General del Accionistas.

V. POLÍTICA CONTABLE: INSTRUMENTOS

5.1 VALUACIÓN

	POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha:30/12/2024

Los Instrumentos financieros clasificados como cuentas por cobrar y préstamos, las inversiones mantenidas a vencimiento y cualquier instrumento financiero que no tenga cotizaciones en un mercado activo, debe ser medido, posteriormente, a su costo amortizado a través del método del interés efectivo.

El costo amortizado es aquel valor que se le asignó inicialmente a un activo o pasivo, menos los reembolsos del principal, más o menos, según sea el caso. Cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor del reembolso al vencimiento y para activos financieros, menos la pérdida de valor por deterioro o improbable recuperación.

El método del interés efectivo corresponde al cálculo de imputación de intereses utilizando la tasa de interés efectiva, siendo esta, la tasa de descuento que iguala exactamente la corriente esperada de pagos futuros hasta el vencimiento, o hasta la fecha que se realice la próxima revisión de intereses según precio de mercado, con el valor neto contable del activo o pasivo financiero. La tasa de interés efectiva también es equivalente a la tasa interna de rendimiento del activo y pasivo financiero en el periodo considerado.

En caso tenga vencimiento fijo deben ser evaluado al costo.

Los demás instrumentos deben ser medidos a su valor razonable.

Los activos financieros deben estar sujetos a revisión periódica para determinar si su valor se ha deteriorado. En el caso de las inversiones de corto plazo revisar si la cotización ha sufrido pérdida de valor en el mercado bursátil; por la de largo plazo, verificar si el valor patrimonial de la inversión ha disminuido. Por las cuentas por cobrar, determinar el deterioro del valor de recuperación.

VI. POLÍTICA CONTABLE: MONEDA EXTRANJERA

6.1. EVALUACIÓN Y REGISTRO

De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 21 las transacciones se registran al tipo de cambio de la fecha en que se realizan las mismas. Asimismo, el tipo de cambio a utilizar en la expresión de saldo por liquidar en moneda extranjera (activos y pasivos), es aquel que refleja el monto al que sería pagado o cobrado el saldo a la fecha de los estados financieros, el que corresponde al tipo de cambio de la SBS.

Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio, deben registrarse en cuentas de resultados.

VII. POLÍTICA CONTABLE: CUENTA POR COBRAR Y PROVICIO PARA CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA

7.1 VALUACIÓN

Las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado bajo el método del interés efectivo (véase el párrafo de valuación del punto 3 instrumento financiero).

Debido a la cantidad de clientes, la evaluación de la deuda en la EPS MARAÑÓN S.A. se da según su antigüedad (12 meses), de acuerdo con ello se genera provisión, la que disminuye la cuenta por cobrar correspondiente.



POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

RGG N° 102-2024-EPS
MARAÑÓN S.A.

Versión 1.0
Fecha: 30/12/2024

VIII. POLÍTICA CONTABLE: EXISTENCIA

8.1 VALUACIÓN

La existencia de la EPS MARAÑÓN S.A., son valuadas al costo o valor neto de realización. La fórmula del costo corresponde al costo promedio ponderado mensual.

En el caso de existencias por recibir se valúan al costo de adquisición.

IX. POLÍTICA CONTABLE: INVERSIONES

9.1 VALUACIÓN

Las inversiones a corto plazo reconocidas como mantenidas para negociación y las disponibles para la venta se valúa al valor razonable (valor de cotización bursátil o mercado).

X. POLÍTICA CONTABLE: INMUEBLE, MAQUINA Y EQUIPO

10.1 VALUACIÓN

Estos activos se valúan al costo a valor revaluado (tratamiento alternativo permitido) menos pérdidas por desvalorización menos depreciación acumulada.

10.2 TRATAMIENTO DE MEJORAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.

Las mejoras se activan y las reparaciones y mantenimiento se reconocen en resultados en el periodo en que se efectúan.

10.3 TRATAMIENTO DE COSTOS FINANCIEROS Y DIFERENCIA DE CAMBIO

Los costos de financiación se contabilizan al valor de los activos si son atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que cumple las condiciones mencionadas para su calificación (aquel que requiere, necesariamente de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta).

La diferenciación de cambio no se reconoce como costo.

10.4 TRATAMIENTO DE LA DEPRECIACIÓN

La depreciación de los activos – inmuebles, máquinas y equipo, excepto terrenos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo, estimándose su vida útil como sigue:

- | | |
|------------------------------------|--------------------|
| • Edificios y otras construcciones | entre 20 y 33 años |
| • Maquinarias | en 10 años |
| • Unidades de transporte | en 05 años |
| • Muebles y enseres | en 10 años |
| • Equipo de cómputo | en 04 años |
| • Equipos diversos | en 10 años |

XI. POLÍTICA CONTABLE: INTANGIBLE

	POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.	RGG N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A.
		Versión 1.0 Fecha: 30/12/2024

Los activos intangibles de la EPS MARAÑÓN S.A., se miden al costo de adquisiciones y/o desarrollo o valor revaluado menos perdidas por desvalorización y amortización acumulada.

Amortización

El plazo de amortización debe ser aquel en que se estima que el intangible contribuir a la generación de beneficios económicos.

VIII. POLÍTICA CONTABLE: CUENTA POR PAGAR COMERCIALES

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicio adquiridos a proveedores en el curso normal de las actividades. Se clasifican como pasivos corrientes ya que el pago se realiza a corto plazo.

XI. POLÍTICA CONTABLE: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados se reconocen en resultados cuando el trabajador ha prestado sus servicios a la empresa; por tanto, tiene derecho a recibir dichos beneficios. Las obligaciones correspondientes a pagar se presentan como provisión por "beneficios a los empleados".

PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES

La empresa reconoce un pasivo la participación de trabajadores en utilidades, dicha participación se calcula aplicando un porcentaje a la materia imponible determinada, de acuerdo con la legislación del impuesto a la renta vigente. La tasa aplicable por la EPS es de 5%.

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

La compensación por tiempo de servicios se registra a medida que se devenga por el íntegro que se debe pagar a los trabajadores, neto de los depósitos que se han de efectuar según dispositivos legales. La CTS del personal corresponde a derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente, la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La CTS del personal es equivalente a una remuneración vigente a fecha de su depósito.

XII. POLÍTICA CONTABLE: INGRESOS

La medición de ingresos se realiza de acuerdo con el valor razonable de la contrapartida recibida.

Los ingresos de la EPS son, principalmente, por los servicios de agua potable y alcantarillado y se reconocen al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar y representa montos por cobrar por los servicios brindados, neto de descuentos, devoluciones e impuestos a las ventas.

Los servicios de agua potable y alcantarillado se facturan mensualmente en base a las lecturas cíclicas y son reconocidos como ingreso en el periodo en que presta servicio.

El ingreso por servicios colaterales se reconoce por referencia al grado de avance de la prestación del servicio.





POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

RGG N° 102-2024-EPS
MARAÑÓN S.A.
Versión 1.0
Fecha: 30/12/2024

Los ingresos por intereses son reconocidos cuando es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y que el importe de los ingresos puede ser medio con fiabilidad.

XI POLÍTICA CONTABLE: INGRESO Y GASTOS FINANCIEROS

Reconocimiento

Los ingresos y gastos financieros deben ser reconocidos utilizando la base de acumulación o devengo.

XII POLÍTICA CONTABLE: CONTINGENCIAS

Se presentarán aquellas que adquieren el calificativo de posibles, clasificadas por tipo, distinguiendo entre tributarias, laborales, civiles, administrativas y otras, indicando la naturaleza de las contingencias, la opinión de la gerencia y sus efectos financieros probables, en todos los casos. En caso de no poderse estimar razonablemente el efecto financiero, se debe revelar el hecho y las circunstancias por las que no se puede determinar dicho efecto.

VII. DISPOSICIONES FINALES

La presente política fue aprobada por la alta dirección de la EPS MARAÑÓN S.A. y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Se dejará en constancia su cumplimiento mediante acta de Directorio.

